

Señores: Juzgado Administrativo Oral. (Reparto)

Santa Marta – Magdalena.

Referencia: Acción de Tutela, Artículo 86 constitucional.

Accionante: BEISY DESSIRE PAREJO OROZCO.

Accionados: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Derecho fundamental vulnerado: DERECHO AL TRABAJO, DERECHO AL ACCESO A CARRERA ADMINISTRATIVA Y EL PRINCIPIO DEL MÉRITO

BEISY DESSIRE PAREJO OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No **39.143.025** expedida en el Municipio de Ciénaga - Magdalena, actuando en calidad de ciudadano y concursante o aspirante, me permito muy respetuosamente presentar **ACCIÓN DE TUTELA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por vulnerar uno de los principios formales estratégicamente concebido en la constitución política de 1991, el principio del mérito. Lo anterior fundamentado en los siguientes:

HECHOS.

Primero: Convocatoria Pública: LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, mediante acto administrativo **ACUERDO No. CNSC - 20181000002476 DEL 19-07-2018**, decidió: “Por el cual se establecen las reglas del Concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de Directivos Docentes y Docentes, en establecimientos educativos oficiales que prestan sus servicios a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional, ubicadas en la entidad territorial certificada de educación **MUNICIPIO DE CIÉNAGA** – proceso de selección N° 620 de 2018”.

Segundo: Empleos convocados: Que mediante el **ACUERDO No. CNSC - 20181000002476 DEL 19-07-2018**, en su artículo 10, se convocaron a concurso abierto por mérito para suplir en vacancia definitiva la Oferta Pública De Empleos de carrera – OPEC Docente, a cargos de Directivos Docentes y Docentes De Aula.

Tercero: Reglas Del Concurso: LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, mediante acto administrativo **ACUERDO No. CNSC - 20181000002476 DEL 19-07-2018**, en su Capítulo VI, establece unas reglas del concurso de méritos públicos, referente a **PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES**, las cuales desarrolló concretamente desde el artículo 39 hasta el artículo 47.

Cuarto: Reglas del Concurso: LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, mediante acto administrativo **ACUERDO No. CNSC - 20181000002476 DEL 19-07-2018**, en su Capítulo VI, artículo 42 se contempla los puntos a obtener sobre cada factor a evaluar en el cargo de Coordinador.

Quinto: Clases de Pruebas: En el artículo 42 **ACUERDO No. CNSC - 20181000002476 DEL 19-07-2018**, señaló las pruebas con base en el cargo de coordinador, a saber:

En el siguiente cuadro se señalan los puntos que se obtendrán en cada factor a evaluar y que también pueden ser consultados en la convocatoria en el siguiente link https://secretria-d-educacion.micolombiadigital.gov.co/sites/secretria-d-educacion/content/files/000001/23_20181000002476_cienaga.pdf :

Anexo 1.

FACTORES A EVALUAR			Puntaje máximo a obtener: 100 puntos
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL RELACIONADA CON LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: hasta 10 puntos, discriminados así:			Hasta 10 puntos
Título de licenciado		3 puntos	
Título de postgrado a nivel profesional, así:	Especialización	4 puntos	
	Maestría	8 puntos	
	Doctorado	10 puntos	
EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL EN ÁREAS DIFERENTES A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: hasta 4 puntos, discriminados así:			Hasta 4 puntos
Título profesional no licenciado		1 puntos	
Título de postgrado a nivel profesional, así:	Especialización	2 puntos	
	Maestría	3 puntos	
	Doctorado	4 puntos	
OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN, hasta 8 puntos.			Hasta 8 puntos
FORMACIÓN CONTINUA. Formación continua desarrollada en los últimos 5 años (contabilizados de manera retroactiva desde el ultimo día de la etapa de inscripciones), relacionada con formación pedagógica, didáctica o de gestión educativa (con intensidades iguales o mayores a cien (100) horas o cuatro (4) créditos académicos). Máximo 4 cursos certificados (se otorgará 1 punto por cada certificación válida, para un total hasta de 4 puntos).		Hasta 4 puntos	
DECLARACIÓN DE VÍCTIMA. Acto administrativo por el cual se reconoce la calidad de víctima o certificado expedido por la Unidad Administrativa Especial, para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.		2 puntos	

ARRAIGO TERRITORIAL Y DOMICILIO. Haber nacido o ser residente durante un (1) año anterior a la fecha de inscripción o durante un período mínimo de tres (3) años consecutivos en cualquier época, en el respectivo municipio de qué trata el artículo 4° d la Resolución N° 4972 de 2018.	2 puntos	
EXPERIENCIAS		Hasta 70 puntos
EXPERIENCIA EN LAS ZONAS DE CONFLICTO ARMADO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA QUE APLICA.		
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente	Hasta 70 puntos, 14 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo	Hasta 50 puntos, 10 puntos por cada año de experiencia	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas, en el sector educativo o experiencia en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa.	Hasta 30 puntos, 6 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia comunitaria	Hasta 10 puntos, 2 por cada año de experiencia	
EXPERIENCIA EN OTRAS ZONAS		
Experiencia relacionada con cargos de directivo docente	Hasta 20 puntos, 4 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia docente en cualquier nivel educativo	Hasta 15 puntos, 3 puntos por cada año de experiencia	
Otra experiencia en cargos que ejerzan funciones en áreas de planeación, gestión de personal o finanzas, en el sector educativo o experiencia en desarrollo de proyectos educativos y pedagógicos, programas de mejoramiento de la calidad educativa o gestión educativa.	Hasta 10 puntos, 2 puntos por cada año de experiencia	
Experiencia comunitaria	Hasta 5 puntos, 1 puntos por cada año de experiencia	

Sexto: Inscripción. Que de acuerdo con el cronograma fijado por el acuerdo expedido por la **Comisión Nacional Del Servicio Civil**, me inscribí en el concurso de méritos para optar al empleo de Coordinador, adjuntando la acreditación de mi formación académica, experiencia laboral relacionada con el cargo al que apliqué y certificado de arraigo territorial.

1. Certificado de arraigo territorial y domicilio
 - Cedula de ciudadanía

Anexo 2. Cargue de cedula de ciudadanía

1 - 9 de 9 resultados

Total experiencia válida (meses): 72.15

Consultar Artículo Nº 22238 del Decreto Nº 1083 del 2015

Producción intelectual

Listado de la valoración de las obras de producción intelectual

Tipo de producción	Nº de identificador	Cita bibliográfica	Estado	Observación	Consultar documento
0 - 0 de 0 resultados					

No hay resultados asociados a su búsqueda

Otros Documentos

Listado de la valoración de otros documentos

Documentos	Estado	Observación	Consultar documento
Certificado de Arraigo	Válido	Documento válido para puntuar Arraigo territorial y domicilio.	Consultar documento

1 - 1 de 1 resultados

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Iniciativa, Mérito y Oportunidad

2. Mi formación académica

- Título de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”
- Formación continua:
 - Seminario taller en competencias científicas - Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”
 - Diplomado en formulación y gestión de proyectos – Universidad del Magdalena
 - 8 certificaciones en semilleros de investigación – Red colombiana de Semilleros de Investigación con sede en Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, Universidad del Magdalena, Universidad Cooperativa de Colombia, Universidad Mariana, Universidad Autónoma del Caribe, Universidad Nacional Abierta y a distancia, Universidad de Córdoba.
 - Taller de uso de herramientas digitales – Ministerio de Educación Nacional

Anexo 3. Constancia de inscripción



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Directivos Docentes Y Docentes en zonas afectadas por el conflicto
armado 010 de 2018
DOCENTES - Magdalena MUNICIPIO DE CIÉNAGA

Fecha de inscripción:

jue, 21 feb 2019 12:56:34

Beisy Dessira Parejo Orozco			
Documento	Cedula de ciudadanía	Nº 39143025	
Nº de inscripción	195578523		
Teléfonos	3165362696		
Correo electrónico	deseobesos@hotmail.com		
Discapacidades			
Datos del empleo			
Entidad	DOCENTES - Magdalena MUNICIPIO DE CIÉNAGA		
Código	3	Nº de empleo	82943
Denominación	3833441 Coordinador		
Nivel jerárquico	Directivo Docente	Grado	0

DOCUMENTOS

Formación

Educacion Informal	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Educacion Informal	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Educacion Informal	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Educacion Informal	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
Educacion Informal	FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN
Educacion Informal	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA
Educacion Informal	UNIVERSIDAD MARIANA
Educacion Informal	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
Educacion Informal	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA
Profesional	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA

3. Experiencia laboral en docencia

- Instituto Pitágoras de Samos – docente de primaria y bachillerato (Ciencias Naturales)
- Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” – docente catedrática en educación superior
- Secretaria de Educación Municipal de Ciénaga, Magdalena – docente de primaria (Ciencias Naturales e Informática)

Anexo 4. Cargue de experiencia

Reporte de inscripción

Formación
Listado de certificados de formación

Institución	Programa	Consultar documento
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	SEMINARIOS DE INVESTIGACIÓN	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	TALLER DE USO DE HERRAMIENTAS DE SOFTWARE SOCIAL	

11 - 12 de 12 resultados

Experiencia
Listado de certificados de experiencia laboral

Empresa o Entidad	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento
INSTITUTO PITAGORAS DE SAMOS	DOCENTE	2009-02-01	2015-07-30	
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"	DOCENTE CATEDRÁTICA	2008-03-01	2011-11-26	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA	DOCENTE DE PRIMARIA	2015-08-05		

1 - 3 de 3 resultados

Producción Intelectual
Listado de obras de producción intelectual del aspirante

Tipo de producción	Nº Identificador	Cita bibliográfica	Consultar documento
No hay resultados asociados a su búsqueda			

0 - 0 de 0 resultados

Séptimo: Valoración de antecedentes: la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** publicó a través del aplicativo **SIMO**, las valoraciones realizadas y puntajes dados a los documentos que anexé al momento de la inscripción

Anexo 5. Resultados de la valoración de antecedentes

Panel de control ciudadano: Resultados: Resultados de la prueba

RESULTADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Proceso de Selección:
DOCENTES - MUNICIPIO DE CIÉNAGA

Prueba:
VALORACIÓN ANTECEDENTES - DIRECTIVOS DOCENTES RURAL O COORDINADOR

Empleo:
Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

Número de evaluación:
307078088

Nombre del aspirante:
BEISY DESSIRE PAREJO OROZCO Resultado: 38.13

Observación:
El inscrito acreditó: Educación formal mínima, Arraigo territorial y domicilio, experiencia en zonas del conflicto de la entidad territorial a la que aplica: docente cualquier nivel educativo como documentación válida para ser objeto de valoración de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de la convocatoria.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Detalle resultados

Listado de aspirantes al empleo

Anexo 6. Detalles de los resultados de la valoración de antecedentes – formación académica

Formación				
Listado de resultados de verificación de las pruebas de formación				
Institución	Programa	Estado	Observación	Consultar documento
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	TALLER DE USO DE HERRAMIENTAS DE SOFTWARE SOCIAL	No Válido	El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto no fue expedido durante los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	No Válido	El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto no fue expedido durante los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	CENTRO DE INVESTIGACIONES	No Válido	El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto no fue expedido durante los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Válido	Documento válido para puntuar educación formal mínima.	Consultar documento
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE	SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	No Válido	El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto no fue expedido durante los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento
FUNDACIÓN RED COLOMBIANA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	No Válido	El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto no fue expedido durante los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	No Válido	El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto no fue expedido durante los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento
UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	No Válido	El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto no fue expedido durante los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento
UNIVERSIDAD MARIANA	SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN	No Válido	El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto no fue expedido durante los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL - HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS	No Válido	El documento aportado no es válido para acreditar la formación continua. Por cuanto no fue expedido durante los últimos 5 años contados de manera retroactiva desde el último día de la etapa de inscripciones (21 de marzo de 2019) de conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.	Consultar documento

Anexo 7. Detalle de los resultados de la valoración de antecedentes – Experiencia docente

Listado la valoración de los certificados de experiencia						
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación	Consultar documento
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA	DOCENTE	2015-08-05	2016-08-22	Válido	Documento válido para puntuar experiencia: Experiencia docente en cualquier otro cargo docente en Zonas en la prueba de valoración de antecedentes.	Consultar documento
Instituto Pitagoras de Samos	Docente	2015-02-01	2015-07-30	Válido	Documento válido para puntuar experiencia: Experiencia docente en cualquier otro cargo docente en Zonas en la prueba de valoración de antecedentes.	Consultar documento
Instituto Pitagoras de Samos	Docente	2014-02-01	2014-11-30	Válido	Documento válido para puntuar experiencia: Experiencia docente en cualquier otro cargo docente en Zonas en la prueba de valoración de antecedentes.	Consultar documento
Instituto Pitagoras de Samos	Docente	2013-02-01	2013-11-30	Válido	Documento válido para puntuar experiencia: Experiencia docente en cualquier otro cargo docente en Zonas en la prueba de valoración de antecedentes.	Consultar documento
Instituto Pitagoras de Samos	Docente	2012-02-01	2012-11-30	Válido	Documento válido para puntuar experiencia: Experiencia docente en cualquier otro cargo docente en Zonas en la prueba de valoración de antecedentes.	Consultar documento
Instituto Nacional de Formación Técnica	Docente	2011-03-01	2011-11-26	Válido	Documento válido para puntuar experiencia: Experiencia docente en cualquier otro cargo docente en Zonas en la prueba de valoración de antecedentes.	Consultar documento
Instituto Pitagoras de Samos	Docente	2010-02-01	2010-11-30	Válido	Documento válido para puntuar experiencia: Experiencia docente en cualquier otro cargo docente en Zonas en la prueba de valoración de antecedentes.	Consultar documento
INSTITUTO PITAGORAS DE SAMOS	DOCENTE	2009-02-01	2009-11-30	Válido	Documento válido para puntuar experiencia: Experiencia docente en cualquier otro cargo docente en Zonas en la prueba de valoración de antecedentes.	Consultar documento
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA"	DOCENTE CATEGORÍA	2008-03-01	2011-02-28	Válido	Documento usado para suplir el requisito mínimo para admisión.	Consultar documento

Sobre esta valoración se indica como válida toda la experiencia presentada, sin embargo hay un particular en el adjunto de la secretaria de educación municipal de Ciénaga aparece una fecha de salida, lo cual no se indica en el certificado laboral,

porque aún continuo vinculada en propiedad a la planta docente del municipio y qué cómo se muestra en el anexo 4 tampoco indique fecha de salida porque valga la pena insistir soy docente nombrada en propiedad en Básica primaria.

Según las fechas relacionadas en el aplicativo SIMO muestra como si hubiese laborado en el municipio solo un año desde agosto del 2015 hasta agosto del 2016; es decir no me están teniendo en cuenta los años 2017, 2018, 2019 y 2020, por lo tanto la puntuación que me otorgan validando la experiencia en meses es errónea.

En ese orden de ideas no me están valorando adecuadamente y no están reconociendo la experiencia que tengo en la docencia, negándome la posibilidad de un puntaje más alto vulnerando el principio del mérito.

Anexo 7. Listado de las secciones de la valoración de antecedentes

Sección	Puntaje	Peso
Requisito Mínimo Experiencia (Directivo Docente Director Rural o Coordinador)	0.00	0
Formación Continua (Directivo Docente Director Rural o Coordinador)	0.00	100
No Aplica (Directivo Docente Director Rural o Coordinador)	0.00	0
Experiencia (Directivo Docente Director Rural o Coordinador)	30.13	100
Otros Criterios de Valoración (Directivo Docente Director Rural o Coordinador)	0.00	100
Educación Formal Adicional en Áreas Diferentes a las Ciencias de la Educación (Directivo Docente Director Rural o Coordinador)	0.00	100
Educación Formal Adicional Relacionada con Ciencias de la Educación (Directivo Docente Director Rural o Coordinador)	0.00	100
Educación Formal Mínima (Directivo Docente Director Rural o Coordinador)	8.00	100

1 - 8 de 8 resultados

Resultado prueba: 38.13

Ponderación de la prueba: 40

Resultado ponderado: 15.25

En el anexo 6 se muestra el total de la experiencia validada 72.15 meses sin meter los años que mencioné, lo que equivaldría a 6 años y según se indica en el anexo 1, “la experiencia docente en cualquier nivel educativo” se puntuaría 10 por cada año de experiencia con un máximo de hasta 50 puntos, sin embargo se muestra que sólo me han puesto 30,13. Información que ellos han validado en el anexo 5. Cuando en la observación indicaron lo siguiente: **“El inscrito acreditó: Educación formal mínima, arraigo territorial y domicilio, experiencias en zonas del conflicto de la entidad territorial a la que aplica: docente cualquier nivel educativo de acuerdo a establecido en el acuerdo de la convocatoria”**.

Sobre la anterior observación también resalto cuando mencionan que acredité el arraigo y domicilio en el ente territorial por el cual concursé y que según la convocatoria y además presento en el anexo 1, tiene una puntuación de 2; puntos que tampoco me reconocieron.

RAZONES DE LA VULNERACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO, DERECHO AL ACCESO A CARRERA ADMINISTRATIVA Y EL PRINCIPIO DEL MÉRITO

Teniendo en cuenta que el acuerdo de convocatoria **ACUERDO No. CNSC - 20181000007426 DEL 19-07-2018** en la etapa de valoración de antecedentes, explicaré los motivos y razones de inconformidad desarrollados en esta etapa del concurso y como afecta mis derechos fundamentales establecidos en la constitución.

Etapa de valoración de antecedentes

La prueba de valoración de antecedentes es un instrumento de selección utilizado por la **Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC** para evaluar el **MÉRITO**, mediante el análisis de la **historia académica y laboral** de quienes hemos aspirado a un cargo de carrera pública. Esta etapa es de tipo clasificatoria y tiene por objeto la valoración de la formación y experiencia que he acreditado, adicional a los requisitos mínimos exigidos por el cargo a proveer, aplicándose únicamente en el caso mío, a los aspirantes que superamos la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, así como la etapa de verificación de requisitos mínimos. Tal como se muestra en el anexo 8.

Anexo 8. Resultados

Panel de control ciudadano: Resultados

RESULTADOS

Coordinador

nivel: directivo docente denominación: coordinador grado: no aplica código: 3 número opcc: 82943 asignación salarial: \$ no aplica

DOCENTES - MUNICIPIO DE CIÉNAGA Cierre de inscripciones: 2019-02-24

Total de vacantes del Empleo: 3

Resultados y solicitudes a pruebas

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y PEDAGÓGICOS DIRECTIVOS DOCENTES	2020-03-27	72.86	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
PSICOTÉCNICA - DIRECTIVOS DOCENTES	2020-03-27	80.00	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
VALORACIÓN ANTECEDENTES - DIRECTIVOS DOCENTES RURAL O COORDINADOR	2020-09-17	38.13	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS - DIRECTIVOS DOCENTES	2020-09-03	Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

1 - 4 de 4 resultados

La revisión documental aparentemente se realizó de conformidad con los criterios establecidos en la tabla de ponderación definida en el artículo 42° del acuerdo de la convocatoria, sin embargo como expliqué anteriormente, en mi caso no se aplicó la puntuación que correspondía según mi experiencia o como lo especifica el artículo en mención. Evidenciado en la incorrecta sumatoria del total de los meses en experiencia docente donde me están omitiendo 4 años y tampoco se me dio la ponderación por arraigo y domicilio.

Según se muestra en la publicación de valoración de antecedentes soy la docente que más experiencia tiene y presenté, pero me están quitando el reconocimiento y por lo tanto me está ubicando en el listado en un puesto que no corresponde a mi historia académica y laboral, contrariando así unos de los **principios corporativos de la Comisión Nacional del Servicio Civil** que indica literalmente lo siguiente **“La CNSC es garante del mérito y promueve la participación ciudadana para el ingreso y la permanencia en la carrera administrativa”**

Es deber para la CNSC garantizar a través del mérito, que las instituciones educativas oficiales cuenten con directivos docentes y docentes competentes y comprometidos con los objetivos y directrices ministeriales y el logro de los fines del estado, sin embargo en mi particular caso veo vulnerado el principio del mérito con la valoración que me han dado y por ende se ve afectado mi acceso a la carrera administrativa, que según lo establece la constitución debe ser fundamentada única y exclusivamente en el mérito y la capacidad del funcionario público. Dicho criterio es determinante para el acceso y permanencia del empleo público.

Se ven vulnerado mis derechos fundamentales, en el entendido que con un puntaje diferente al que corresponde según mi experiencia y según la normatividad del concurso, me pone en una ubicación para la escogencia de plazas que no me resulta favorable y es que precisamente el concurso público se constituye en la herramienta de garantía por excelencia para que el mérito de los aspirantes que pretendemos acceder a un cargo de la función pública, predomine ante cualquier otra determinación.

Ahora bien si la carrera administrativa se fundamenta única y exclusivamente en el mérito y la capacidad del funcionario público se me debe revalorar la puntuación de mi experiencia, porque cumplo con los requisitos mínimos para el cargo y soy la que más experiencia tengo.

Anexo 9. Tabla de puntajes según los antecedentes

Observación:
El inscrito acreditó: Educación formal mínima, Arraigo territorial y domicilio, experiencia en zonas del conflicto de la entidad territorial a la que aplica: docente cualquier nivel educativo como documentación válida para ser objeto de valoración de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de la convocatoria.

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Listado de aspirantes al empleo

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
307078088	195578523	38.13
307078928	193378187	36.00
307083891	202430672	34.42
307074292	191593373	27.00
307083364	201346342	26.55
307076230	193706093	25.75
307083141	200831433	25.41
307078891	194155283	23.00
307082657	200098153	22.26
307071764	189172030	19.18

1 - 10 de 13 resultados

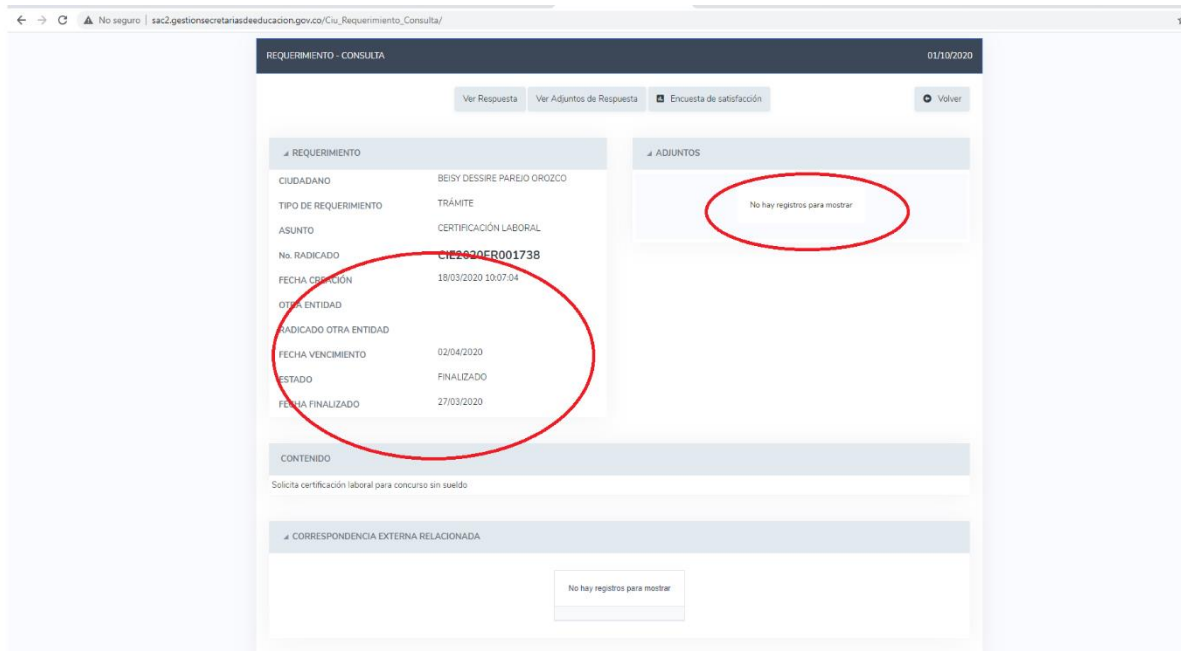
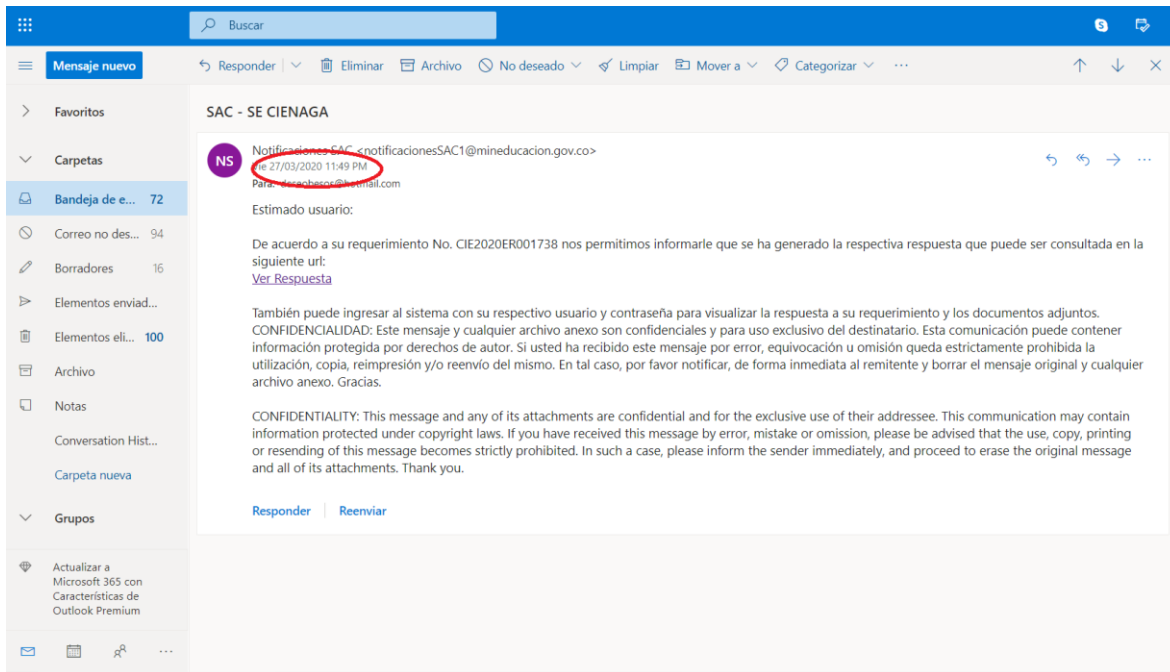
En el anexo 9 se puede evidenciar que pese a que no me sumaron los 4 años de experiencia ni el arraigo que mencioné al inicio soy la que tengo más experiencia para el cargo de coordinador, sin embargo al negarme la posibilidad de la puntuación que me corresponde, me están negando la posibilidad de ubicarme en un mejor puesto en la lista general y por consiguiente y en la lista definitiva para escogencia de plazas violando así el derecho al trabajo.

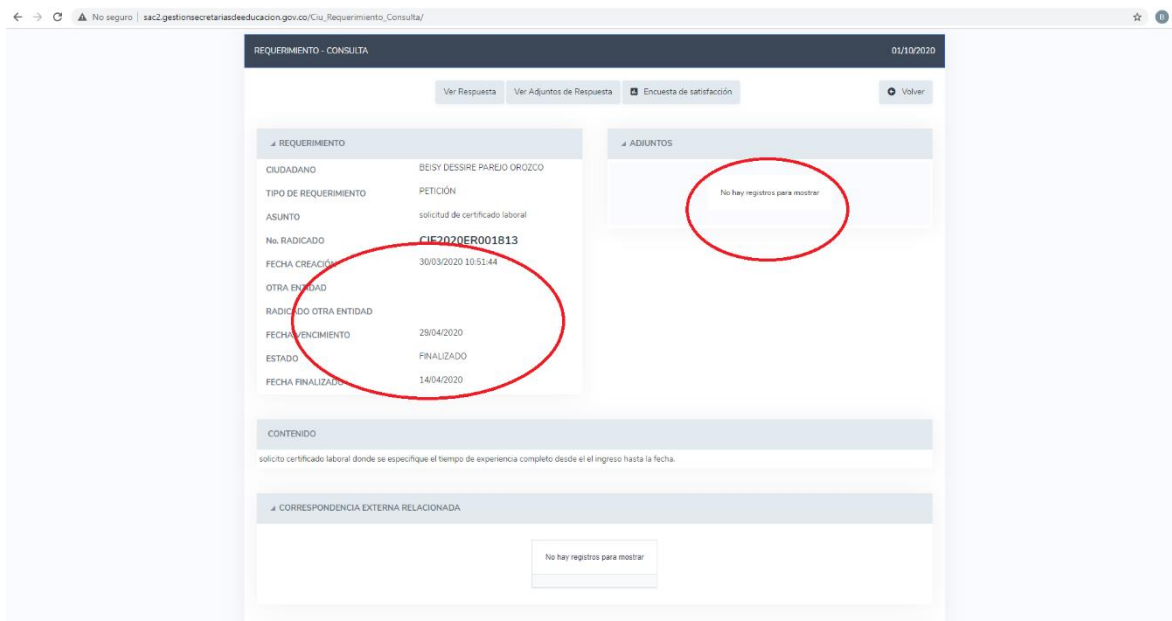
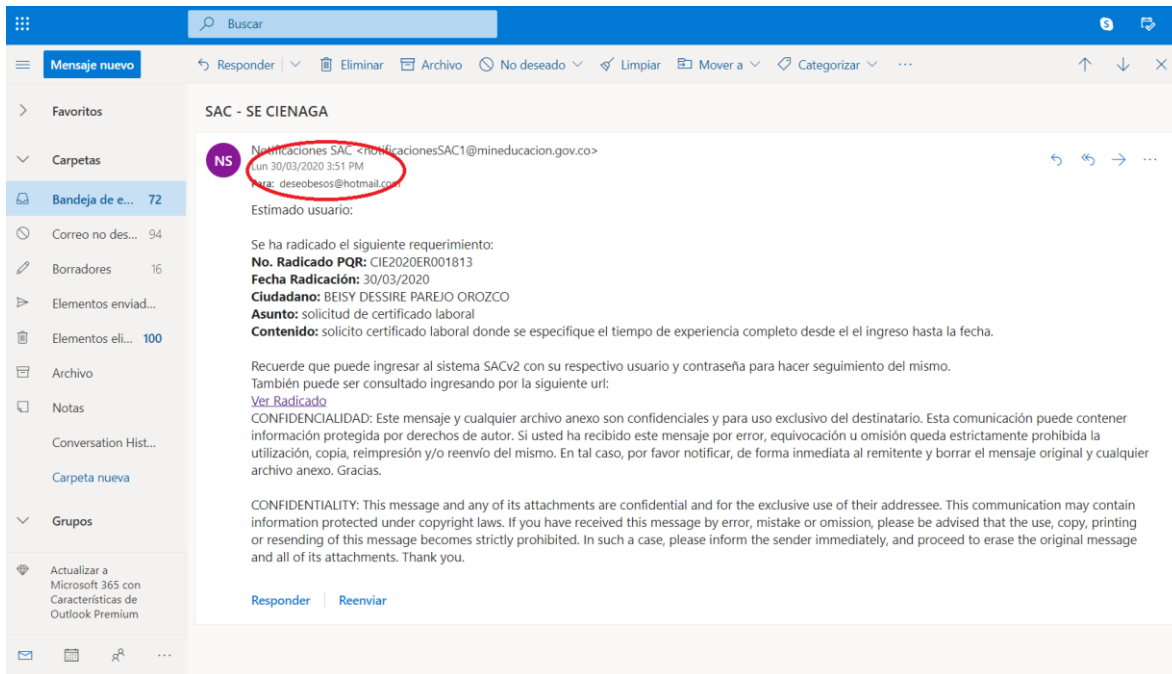
Nota aclaratoria

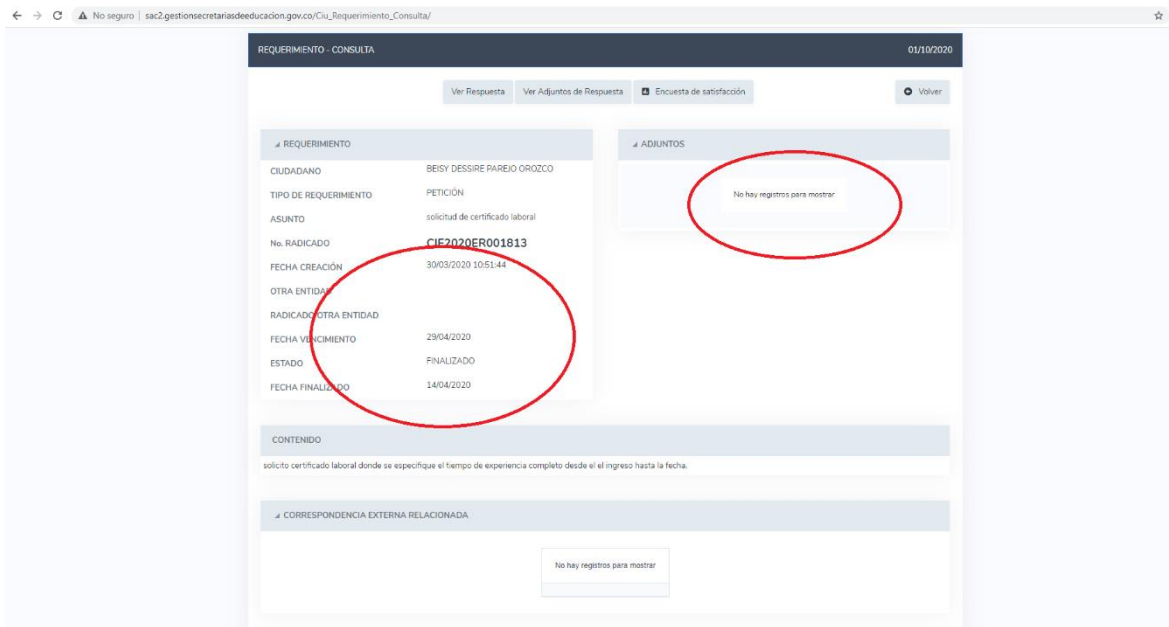
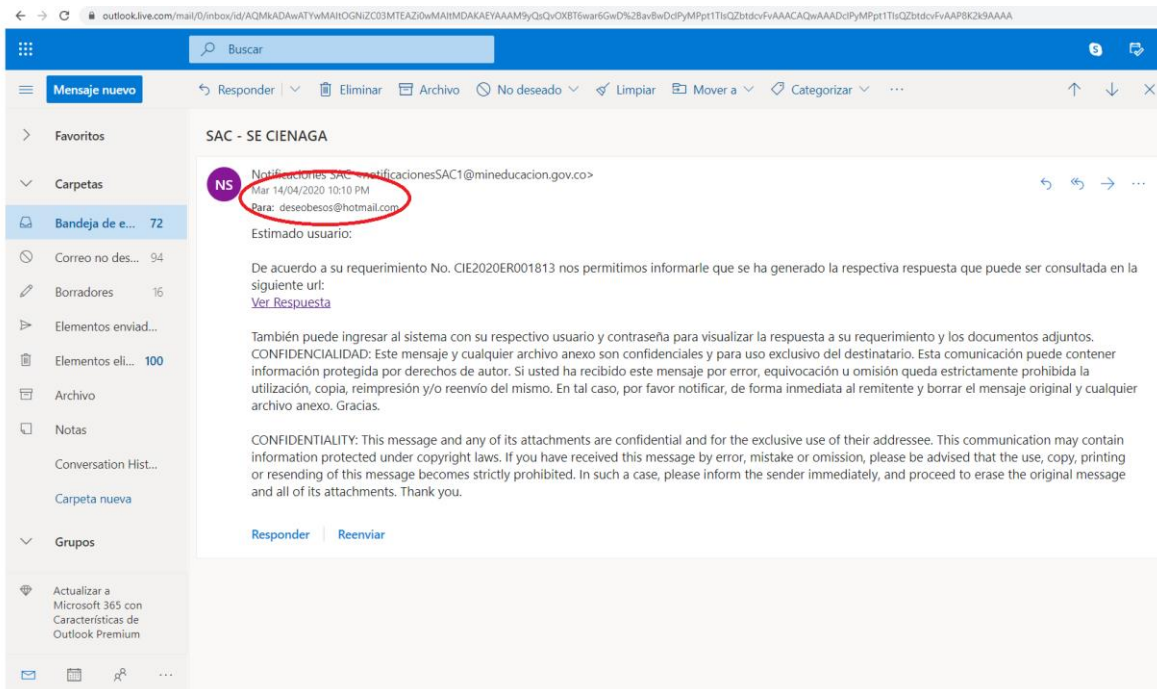
En la plataforma Simo anexé certificación laboral expedida en el año 2016 que había solicitado con el fin de usar en crédito bancario, porque había solicitado reiterada veces certificación a la secretaria de educación municipal y por temas de pandemia y todas las restricciones que nos trajo el asunto del COVID no me entregaron nada, pero aclaro e insisto que en tal documento no registra ninguna fecha de salida.

Sin embargo he puesto en conocimiento mi situación y la confusión que se ha creado con la anterior certificación laboral trayendo como consecuencia que no me sumaran los puntos que corresponde a la experiencia que tengo en la docencia, entonces ellos me han hecho llegar por medios digitales las certificaciones. Solicito que se miren las fechas que allí se señalan y se han tenidas en cuenta en la sumatoria de los puntos en la valoración de antecedentes.

Anexo 9. Solicitudes a secretaria de Educación Municipal







Anexo 10. Certificación laboral cargada en la plataforma Simo

← → C simo.cnsc.gov.co/ResultadoVA

SIMO Sistema de apoyo para la igualdad, Merito y la Transparencia

Visor de documentos

TERMINOS Y CONDICIONES DE USO

no fue expedido durante los últimos 5 años contados de manera
a conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.

no fue expedido durante los últimos 5 años contados de manera
a conformidad con el Acuerdo de Convocatoria.

« < 1 2 > »

UNIVERSIDAD MARJANA SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA - LICENCIATURA PROFESIONAL HUBERTO VELASQUEZ GARCIA

1 - 10 de 12 resultados

PANEL DE CONTROL

- Detos básicos
- Formación
- Experiencia
- Productos intelectuales
- Otros documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- Audencias
- Ver pagos realizados
- Cambiar contraseña

CNSC
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Merito y Transparencia

Empresa	Cargo	Fecha
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CIENAGA	DOCENTE	
Instituto Pitagoras de Samos	Docente	2010-02-01
Instituto Pitagoras de Samos	Docente	2010-02-01
Instituto Pitagoras de Samos	Docente	2010-02-01
Instituto Pitagoras de Samos	Docente	2010-02-01
Instituto Nacional de Formación Técnica	Docente	2010-02-01
Instituto Pitagoras de Samos	Docente	2010-02-01
INSTITUTO PITAGORAS DE SAMOS	DOCENTE	2009-02-01
INSTITUTO PITAGORAS DE SAMOS	DOCENTE	2009-02-01

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CIENAGA
No. 1045

HACE CONSTAR:

Que mediante los registros de planta de PAREJO ORCZO BESSY DESORE identificado con C.C. número 3845021 expedido en Ciénaga (Mag), ingresó a esta entidad el 05/03/2010, hasta la fecha. Desempeña el cargo de Docente de aula grado 10, en aula 10, Barrio Tiroguira Pared, en la ciudad de Ciénaga (Mag), con tipo de contratación: Puesto de Prueba, con una asignación básica mensual de 1.624.071 e ingresos adicionales por 0.

Total días: 300
Tiempo total: 10 Días 0 Meses 1 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Ciénaga (Mag), a los 02 días del mes 02 de 2010 para OTROS.

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CIENAGA
Secretaría de Educación
Ciénaga - Magdalena

ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA
Alcalde Municipal
Ciénaga - Magdalena

Documentos válidos para puntuar experiencia:

Empresa	Cargo	Fecha	Valoración		
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CIENAGA	DOCENTE	2010-02-01	2010-11-30	Valido	Documento valido para puntuar experiencia: Experiencia docente en cualquier otro cargo docente en Zonas en la prueba de valoración de antecedentes.
INSTITUTO PITAGORAS DE SAMOS	DOCENTE	2009-02-01	2009-11-30	Valido	Documento valido para puntuar experiencia: Experiencia docente en cualquier otro cargo docente en Zonas en la prueba de valoración de antecedentes.



CIÉNAGA
TERRITORIO DE LO
POSIBLE
2016 - 2018



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CIENAGA

8917800435-5

No. 1045

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: PAREJO OROZCO BEISY DESSIRE identificado con C.C. número 39143025 expedida en Ciénaga (Mag), ingresó a esta entidad el 05/08/2015, hasta la fecha. Desempeña el cargo de Docente de aula grado 2A, en el(la) I.E. Dario Torregroza Perez, en la ciudad de Ciénaga (Mag), con tipo de nombramiento Periodo de Prueba, con una asignación básica mensual de 1.624.511 e ingresos adicionales por 0.

Total días: 383

Tiempo total: 18 Día(s) 0 Mes(es) 1 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Ciénaga (Mag), a los 22 días del mes 08 de 2016 para OTROS.


LUIS ANDRÉS OSPINA DAZA

Secretario de Educación

Ciénaga - Magdalena



Elaboro: Rosa Hernández/T.A. Hojas de Vida 
Reviso: Erica Uribeles/P.U. Planta
Aprobo: Luis Ospina/Sec. de Educación

FmtFecha: dd/MM/yyyy

CARRERA 11 N 9 -17 - Ciénaga (Mag)

4209654 - Ext. 1059

contactenos@ciénaga-magdalena.gov.co Carrera 11A No. 8A - 23 - Palacio Municipal Nit: 891780043-5

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA
891780043-5

CERTIFICA QUE:

El señor (a) BEISY DESSIRE PAREJO OROZCO identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 39.143.025 de Ciénaga (Mag), laboró en el CENTRO EDUCATIVO RURAL SIERRA MORENA/Sede No. 6 Escuela Rural Mixta El Trébol, ubicada en zona rural del municipio de Ciénaga del departamento del Magdalena, desempeñando el cargo de Docente de aula – nivel primaria, en el periodo comprendido desde el 05/08/2015 hasta el 01/02/2016.

Para constancia se firma a solicitud del interesado (a) a los veintisiete (27) del mes marzo del año 2020.



LENIN DE JESUS PEREZ SUESCUN
PROF. UNIV. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ciénaga - Magdalena

Elaboro: Rosa Hernandez/T.A. Hojas de Vida
Revisó: Erwin Villa/P.U. Planta 
Aprobó: Lenin Perez/P.U. Administrativa

CALLE 12 N 11-32 - Ciénaga (Mag)
4105539 - Fax: 4105539

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA
891780043-5

CERTIFICA QUE:

El señor (a) BEISY DESSIRE PAREJO OROZCO identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 39.143.025 de Ciénaga (Mag), labora en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DARIO TORREGROZA PÉREZ/Sede El Señor de los Milagros, desempeñando el cargo de docente de aula – nivel primaria, desde el 02/02/2016 hasta la fecha.

Para constancia se firma a solicitud del interesado (a) a los veintisiete (27) del mes de marzo de 2020.



LENIN DE JESUS PEREZ SUESCUN
PROF. UNIV. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Ciénaga - Magdalena

Elabora: Rosa Hernandez/T.A. Hojas de Vida
Revisó: Erwin Villa/P.U. Planta Docente
Aprobó: Lenin Perez/P.U. Administrativa

CALLE 12 N 11-32 - Ciénaga (Mag)
4105539 - Fax: 4105539

Anexo 12. Otras certificaciones laborales

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



INSTITUTO PITÁGORAS DE SAMOS
PREESCOLAR, B.PRIMARIA, B. SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA CON
PROFUNDIZACIÓN EN DANZAS Y ELECTRÓNICA.
APROBADO MEDIANTE RES. 234 del 12-10-11.

Cra 21 # 13-10 Teléfono. (5) 4241933 Código Dane: 347189002467 Nit: 900073747-0

LOS SUSCRITOS RECTOR Y SECRETARIA DEL INSTITUTO PITÁGORAS DE
SAMOS DE CIÉNAGA, MAGDALENA,

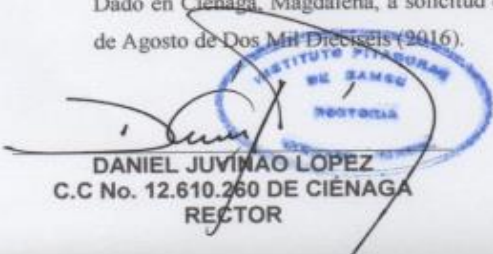
HACEN CONSTAR

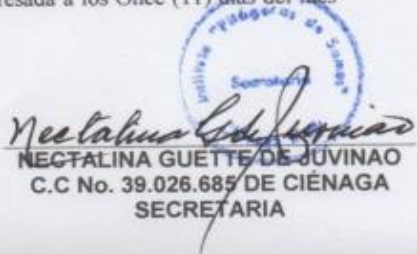
Que **PAREJO OROZCO BEISY DESSIRE** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.143.025 de Ciénaga - Magdalena, prestó sus servicios como Docente en los niveles de Educación Básica Primaria, Secundaria y Media desde el año lectivo de 2009 hasta el 2015 en esta Institución Educativa, discriminados así:

DESDE	DÍA	MES	AÑO	HASTA	DÍA	MES	AÑO	CARGO	H/S
	01	02	2009		30	11	2009	Docente Primaria	25
	01	02	2010		30	11	2010	Docente Ciencias Naturales	11
	01	02	2011		30	11	2011	Docente Ciencias Naturales	11
	01	02	2012		30	11	2012	Docente Química	10
	01	02	2013		30	11	2013	Docente Química y Desarrollo Humano	20
	01	02	2014		30	11	2014	Docente Biología y Química	18
	01	02	2015		30	07	2015	Docente Biología y Química	12

Su desempeño profesional lo ha realizado con dedicación, responsabilidad y excelentes relaciones humanas.

Dado en Ciénaga, Magdalena, a solicitud de parte interesada a los Once (11) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016).


DANIEL JUVINAO LOPEZ
C.C No. 12.610.260 DE CIÉNAGA
RECTOR


NECTALINA GUETTE DE JUVINAO
C.C No. 39.026.685 DE CIÉNAGA
SECRETARIA

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIENAGA	
	CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIA LABORAL	
	Código: 021-FO-GT-V01	Fecha: 30/09/09 Responsable: Coordinador de Talento Humano

LA JEFE DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que la Licenciada **BEISY DESSIRE PAREJO OROZCO** identificada con cédula de ciudadanía N° 39.143.025 expedida en Ciénaga Magdalena, laboró en esta Institución como **DOCENTE CATEDRÁTICA** por periodos académicos, desde el 1 de Marzo de 2008 hasta el 26 de Noviembre de 2011.

Dada en Ciénaga Magdalena, a los nueve (9) días del mes de agosto de 2016, a solicitud de la parte interesada.


INDIRA GUEYTE ENSUNCHO

Jennifer D.

RAZONES JURÍDICAS DE VULNERACIÓN DE MIS DERECHOS FUNDAMENTALES

Derecho al trabajo

La constitución política de Colombia en su artículo 25, habla del derecho al trabajo y el artículo 54, habla sobre que el Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y el artículo 334 le otorga al estado la facultad de intervención económica.

Derecho al acceso a carrera administrativa

La ley 443 de 1998 por la cual se expiden normas sobre carrera administrativa en Colombia. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, la capacitación, la estabilidad en los empleos y la posibilidad de ascenso. Para alcanzar estos objetivos, el ingreso, la permanencia y el ascenso en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito...

Principio del merito

El artículo 125 de la Constitución Política, establece el principio de mérito como substrato de la función pública; por virtud del referido principio el acceso, permanencia y retiro de un empleo oficial está determinado por las condiciones demostradas por el aspirante al momento del ingreso y durante la vigencia de la relación laboral. Dichas condiciones sólo pueden verificarse mediante mecanismos técnicos de administración de personal como el denominado sistema de carrera administrativa, que considera tanto organismos como procedimientos y existe para garantizar la igualdad de condiciones en el acceso al servicio así como la eficiencia de la función pública. Consciente de que el sistema de carrera sólo podía cumplir sus cometidos si era administrado por un órgano independiente del más alto nivel, el Constituyente de 1991, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSS - (artículo 130), como el órgano responsable de “administrar y vigilar las carreras de los servidores públicos...”.

Si bien es cierto, participar en el concurso público de méritos no genera tener el derecho de gozar del empleo que por el cual se concursó, no es menos cierto que cuando se va avanzando positivamente las diferentes etapas o pruebas del concurso de méritos, se va generando una expectativa legítima, que va en aumento hasta lograr consolidar el derecho de acceder al empleo que escogido a través de concurso de méritos.

Teniendo en cuenta lo anterior, debo recordar que ya he superado los primeros filtros o etapas, faltándome solamente la corrección en la prueba de valoración de antecedentes, para legitimar aún más la consolidación de mis expectativas.

El evaluador con las decisiones adoptadas ya ampliamente explicadas, me trunca de la posibilidad de acceder al empleo escogido en la oferta de la OPEC, me pone un obstáculo infranqueable para disfrutar del derecho a un trabajo, me cercena la expectativa legítima de gozar de un derecho constitucional, ya que si se puntuara de la manera que merezco en la prueba de valoración de antecedentes quedaría entre en una mejor posición en la lista de elegibles.

El disfrute o el acceso eventual al cargo de coordinador me brindan la posibilidad de mejorar mi calidad de vida y de tener una vida digna en un empleo de carrera administrativa.

PROCEDENCIA EXCEPCIONAL DE LA ACCIÓN DE TUTELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Carta, la acción de tutela es un mecanismo de defensa judicial residual y subsidiario, que permite la protección inmediata de los derechos fundamentales de una persona, vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública, o incluso de los particulares, en los términos prescritos por la ley. Procede cuando la persona no dispone de otro medio de defensa judicial o cuando, existiendo otro medio alternativo de protección, éste no resulta idóneo para su amparo efectivo. Asimismo, procede como mecanismo transitorio, en aquellas circunstancias en las que, a pesar de existir un medio adecuado de protección, se requiere evitar un perjuicio irremediable, por lo que se exige una perentoria acción constitucional.

Pues bien, la idoneidad del medio de defensa alternativo exige una evaluación en concreto de los mecanismos de defensa existentes, razón por la cual debe estudiarse cada caso en particular, a efectos de determinar la eficacia del medio de defensa, si este tiene la aptitud necesaria para brindar una solución eficaz y expedita al quebrantamiento o amenaza del derecho fundamental que se alega vulnerado. Vistas, así las cosas, si el mecanismo es eficaz, la tutela resulta ser improcedente, a menos que, como quedó expresado, se demuestre la existencia de un perjuicio irremediable que imponga la protección constitucional transitoria.

En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, la jurisprudencia de esta Corporación ha señalado que, en principio, la acción de tutela

debe declararse improcedente. No obstante, lo anterior, el precedente de la Corte ha señalado que los medios de control de la jurisdicción contencioso administrativa, bien sea a través de la acción electoral, de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho o de la acción de reparación directa, no son los mecanismos idóneos y eficaces, en razón del prolongado término de duración que este tipo de procesos pudiese tener.

Para mi caso concreto, debo señalar que la actuación del evaluador, constituye una vulneración de mis derechos fundamentales al trabajo, al acceso a carrera administrativa y al principio del mérito, que demandan la actuación del juez constitucional para remediar el estado de vulneración.

Si bien existen acciones jurídicas ordinarias para defender los argumentos presentado, no es menos cierto que la tardanza en la resolución del asunto por medio de estas acciones, las convierten en inidóneas para la protección efectiva e inmediata de mis derechos fundamentales, teniendo en cuenta que el concurso de méritos ya se encuentra en sus últimas etapas, y esperar que la justicia contenciosa administrativa resuelva el asunto, el concurso de méritos finaliza, además que la naturaleza de las actuaciones del evaluador en etapas son de trámites. En este caso de la acción de tutela si resultaría idónea para proteger efectiva e inmediatamente mis derechos y eviten la causación de perjuicios mayores a los ya ocasionados, debido a que juez constitucional cuenta con las herramientas temporales, funcionales para poder proteger los derechos fundamentales conculcados.

PERJUICIOS A REMEDIAR.

Tal como lo explicado ampliamente señor juez constitucional, la **Comisión Nacional Del Servicio Civil** a través de sus evaluadores me han omitido años de experiencia en la valoración de antecedentes, quitándome la puntuación que ella merece, al igual que los puntos por arraigo territorial y domicilio. En ese orden de ideas me han quitado la posibilidad de obtener los 50 puntos que indica la convocatoria en el artículo 42, sobre EXPERIENCIA EN LAS ZONAS DE CONFLICTO ARMADO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA QUE APLICA y los 2 puntos por ARRAIGO TERRITORIAL Y DOMICILIO.

PETICIONES

Conforme con los hechos narrados y acaecidos, los argumentos, motivos, con las pruebas, mediante este mecanismo constitucional excepcional y subsidiario, me permito solicitarle al juez constitucional muy respetuosamente, lo siguiente:

Primero: tutelar mis derechos fundamentales derecho al trabajo, derecho al acceso a carrera administrativa y el principio del mérito.

Segundo: En consecuencia ordenar lo siguiente:

- **Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que dentro de un término de 48 horas**, lo siguiente: Realizar la repuntuación o modificación de la puntuación de la prueba de valoración de antecedentes en la parte de la experiencia.
- **Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que dentro de un término de 48 horas**, lo siguiente: Sumar la puntuación que corresponde por arraigo territorial y domicilio.
- **Ordenar a la Comisión Nacional del Servicio Civil que dentro de un término de 48 horas**, lo siguiente: Reubicarme en la lista general de los aspirantes a cargo de coordinador.

PRUEBAS

Me fundamento en las siguientes pruebas documentales

- Certificaciones laborales expedidas por Secretaría de Educación del Municipio de Ciénaga, Magdalena
- Certificación Laboral expedida por Instituto Pitágoras de Samos
- Certificación Laboral expedida por Institución Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”
- Fotografías tomadas a la plataforma Simo
- Link de la convocatoria

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado acción de tutela por los mismos hechos y derechos ante otro juez de la Republica.

NOTIFICACIONES

Al ciudadano procesal accionante

A mis correos: deseobesos@hotmail.com y/o deseobesos83@gmail.com

A la parte accionada

A la comisión nacional del servicio civil: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Atentamente,



BEISY DESSIRE PAREJO OROZCO

39143025 de Ciénaga

Cel. 3165362696